



## RECONOCIMIENTO A BUENAS PRÁCTICAS DE IGUALDAD 2023

### CONVOCATORIA

La Secretaría de Turismo y la Secretaría de las Mujeres ambas de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracciones I, II y XI; 11, fracción I; 16, fracción XII; 18, 20 y 37, fracciones XV y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3 fracción I; 8 y 20, fracciones XI y XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como 9, fracción III; 10, fracciones VIII, IX y 16, fracción XI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México, convocan a personas Prestadoras de Servicios Turísticos<sup>1</sup> de la Ciudad de México interesadas en obtener, el **RECONOCIMIENTO A BUENAS PRÁCTICAS DE IGUALDAD 2023**.

Esta distinción se otorga con la finalidad de reconocer las iniciativas de las personas Prestadoras de Servicios Turísticos registradas en la Ciudad de México (en adelante también llamadas Empresas Turísticas) que han implementado en su estructura organizacional interna y/o en los productos turísticos<sup>2</sup> que brindan, Buenas Prácticas que contribuyen a la igualdad sustantiva<sup>3</sup>, a través de la incorporación de la perspectiva de género. Dicho reconocimiento se entregará de acuerdo con las siguientes

### BASES

#### I. ASPECTOS GENERALES

1. Podrán participar las Empresas Turísticas registradas en la Ciudad de México; que hayan implementado **BUENAS PRÁCTICAS DE IGUALDAD** con la finalidad de disminuir las brechas de género en su estructura organizacional, mejorando las condiciones laborales de sus trabajadoras, erradicando el hostigamiento sexual y/o acoso sexual, ofertando productos turísticos libres de publicidad sexista, entre otras acciones contra la discriminación de las mujeres.
2. En esta convocatoria se entiende como,

**BUENAS PRÁCTICAS DE IGUALDAD:** *aquellas iniciativas exitosas, instrumentadas por una organización, que tienen un impacto tangible en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, en especial de las mujeres y niñas, que pueden aplicarse en lo interno,*

<sup>1</sup> Entendido como “las personas físicas o morales que ofrezcan proporcionen, o contraten con la persona turista, la prestación de los servicios turísticos” (Artículo 3 fracción XI de la Ley General de Turismo).

<sup>2</sup> En el Reglamento de la Ley General de Turismo se define como Productos Turísticos: La oferta de Atractivos y Servicios Turísticos que permiten comercializar la visita por jornadas determinadas, a uno o a varios Destinos o Circuitos Turísticos, comprendidos en una Ruta Turística. (Artículo 2, Fracción IX). Los productos turísticos para efectos de la presente convocatoria se definen como el “Conjunto de componentes tangibles e intangibles que incluyen: Recursos y atractivos + Equipamientos e infraestructuras + Servicios + Actividades recreativas + Imágenes y valores simbólicos que ofrecen beneficios capaces de atraer a grupos determinados de consumidores, porque satisfacen sus motivaciones y expectativas relacionadas con su tiempo libre” y al desarrollo de actividades turísticas que enriquezcan los productos.

<sup>3</sup> Entendida como: “el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales” (artículo 5, fracción V, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres).



*a cualquiera de sus áreas, y en lo externo, a personas en lo individual, colectivos, grupos sociales o poblaciones. Las buenas prácticas deben garantizar su permanencia en el tiempo y generar aprendizajes a replicar por otras organizaciones;*

**BRECHAS DE DESIGUALDAD DE GÉNERO:** la “*distancia entre mujeres y hombres respecto al acceso, uso, control y participación en la distribución de recursos, servicios, oportunidades y beneficios e incluso derechos y libertades en todos los ámbitos de la vida*”.<sup>4</sup>

**CATEGORÍA A: BUENAS PRÁCTICAS DE IGUALDAD** en la estructura organizacional de las Empresas Turísticas.

**CATEGORÍA B: BUENAS PRÁCTICAS DE IGUALDAD** en los Productos Turísticos ofertados.

**INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO:** a “*...las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género*”.<sup>5</sup>

**JURADO:** Personas designadas por las Titulares de las Secretarías de las Mujeres y Turismo, que revisarán el cumplimiento de los requisitos de participación y datos que aporten las y los participantes en esta Convocatoria. Serán 3 por parte de la Secretaría de las Mujeres; 3 por la Secretaría de Turismo y 2 personas representantes de las organizaciones de la sociedad civil y/o persona experta en materia de igualdad. El voto de las personas de cada Dependencia y colegiado. En caso de que se presentar alguna controversia en cualquiera de las dos categorías que se convoca, tiene voto de calidad la Secretaría de las Mujeres.

### 3. EL RECONOCIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE IGUALDAD se otorgará en dos categorías:

A) **BUENAS PRÁCTICAS DE IGUALDAD** en la estructura organizacional de las Empresas Turísticas.

B) **BUENAS PRÁCTICAS DE IGUALDAD** en los Productos Turísticos ofertados.

#### 3.1 En la categoría A) **BUENAS PRÁCTICAS DE IGUALDAD EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL** de las Empresas Turísticas, podrán ser en:

a) La selección equitativa de personal y paridad en todos los puestos;

b) La igualdad salarial;

c) La sensibilización, capacitación o formación en género;

d) La conciliación entre la vida laboral, personal y familiar;

e) El ambiente laboral sin discriminación ni estereotipos de género;

<sup>4</sup> Glosario para la igualdad (consulta en línea), <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/brechas-de-desigualdad-de-genero>

<sup>5</sup> Glosario para la igualdad (consulta en línea), <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/perspectiva-de-genero>



- f) La salud en el trabajo;
- g) La atención y prevención del acoso sexual y hostigamiento sexual;
- h) Los procesos de desarrollo y promoción profesional de las mujeres;

**3.1.1** Las propuestas que se presenten como **BUENA PRÁCTICA DE IGUALDAD EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL** de las Empresas Turísticas deberán presentarse en el *Formato de Registro de la Buena Práctica de Igualdad 2023* y cumplir con las siguientes **REQUISITOS**:

#### **OBLIGATORIOS**

- a) Basarse en evidencias que demuestran las desigualdades entre mujeres y hombres (diagnóstico, evaluación, informes, auditorías, etc.)
- b) Presentar evidencia de las acciones realizadas para atender las desigualdades entre mujeres y hombres detectadas.
- c) Describir los aprendizajes a partir de la Buena Práctica.

#### **OPTATIVOS**

- d) Tener un enfoque innovador en el abordaje de las soluciones de las desigualdades entre mujeres y hombres.
- e) Tener un impacto medible a través de los indicadores que la empresa haya construido específicamente para hacer la medición y que deberá aportar.
- f) Demostrar que se cuenta con presupuesto asignado a prácticas de igualdad.
- g) Tener evidencias de que se ha capacitado y formado a personas para incorporar la perspectiva de género en la organización (Constancias, Oficios de Convocatoria, y/o Comprobantes de Pago)
- h) Formar parte de un plan de transversalización de la perspectiva de género a nivel organizacional.

**3.2** Las propuestas que se presenten **en la categoría B) BUENA PRÁCTICA DE IGUALDAD**, instrumentadas **EN LOS PRODUCTOS TURÍSTICOS**, deberán presentarse en el *Formato de Registro de la Buena Práctica de Igualdad 2023* y considerar las siguientes **REQUISITOS**:

#### **OBLIGATORIOS**

- a) Especificar el tipo de producto turístico al que está dirigida la buena práctica, así como su pertenencia a alguna de las categorías de Turismo: Cultural, de Naturaleza, de Reuniones, de Salud, de Romance, Social o



Deportivo.

- b) Evidenciar las desigualdades que motivan la incorporación de la perspectiva de género en el producto turístico (diagnóstico, evaluación, informes, auditorías, etc.)
- c) Evidenciar que el producto turístico es promovido sin publicidad sexista.
- d) La operación del producto debe ser una práctica puesta en marcha, en la atracción de visitantes y en la comercialización misma que deberá describirse de manera precisa y explicando por qué se considera así.

### OPTATIVOS

- e) Tener un enfoque innovador en el abordaje de las soluciones de las desigualdades entre mujeres y hombres.
- f) Formar parte de un plan de transversalización de la perspectiva de género a nivel organizacional.
- g) La empresa turística debe disponer de un espacio electrónico propio de consulta, promoción y comercialización del producto, además del uso de redes sociales y medios de promoción digitales.
- h) Tener en su página web el compromiso social con la igualdad entre mujeres y hombres, así como el compromiso de eliminar los estereotipos de género.
- i) Se favorecerá al producto turístico, que durante la cadena de valor favorezca a las empresas encabezadas por mujeres o mayoritariamente con personal femenino.

### 3.3 OTROS CONSIDERANDOS FAVORABLES AMBAS CATEGORIAS

- a) En caso de contar con su Registro Nacional de Turismo (RNT)<sup>6</sup> y/o el Registro de Turismo otorgado por la Ciudad de México, vigentes, éstos serán aspectos favorables para considerar dentro de la evaluación.
- b) Las acreditaciones o certificaciones ambientales, operativas, sociales o de prácticas sustentables obtenidas entre 2018 y 2022, propias o de actores involucrados en la cadena de valor del producto, son factores favorables en la evaluación.
- c) Demostrar que no discriminan por origen étnico o nacional, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud (a menos que la

---

<sup>6</sup> Acuerdo por el que se emite la convocatoria nacional de inscripción al Registro Nacional de Turismo dirigida a las y los prestadores de servicios turísticos, publicado el 30 de marzo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación: Apartado E. Renovación de Certificado, Décimo Séptimo: El certificado tendrá una vigencia de 2 años, por lo que el mismo deberá ser renovado dentro de los 30 días anteriores a su vencimiento, a través del procedimiento de Renovación de Certificado.



ponga en riesgo), religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, promoviendo así el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. **Lo anterior deberá estar descrito en la buena práctica y ser comprobado con la documentación correspondiente.**

- d) Las buenas prácticas participantes de preferencia deberán tener enfoque de inclusión para personas que nacen o adquieren a lo largo de su vida una discapacidad (deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, de forma permanente o temporal), para evitar situaciones de desigualdad y falta de accesibilidad para toda persona turista contribuyendo a eliminar las barreras que se imponen a este grupo de personas, buscando así adaptar espacios y servicios para que todas y todos los turistas puedan disfrutar de la actividad turística por igual. Garantizando sus derechos en condiciones de igualdad y no discriminación. **Lo anterior deberá estar descrito en la buena práctica y ser comprobado con la documentación correspondiente.**

4. Toda la información que se utilice para evidenciar la buena práctica, en cualquiera de sus dos categorías, deberá estar soportada con documentación verídica y vigente.
5. En caso de presentar documentación falsa la Empresa Turística será descalificada automáticamente.
6. Las Empresas Turísticas participantes deberán entregar su RFC vigente para su consulta.
7. Las Empresas Turísticas propuestas para obtener el **RECONOCIMIENTO A BUENAS PRÁCTICAS DE IGUALDAD**, pueden auto postularse o ser postuladas por cualquier otra empresa, organismo o grupo social con previa autorización de sus creadores u operadores. El reconocimiento se otorgará, en cualquier caso, a la persona empresaria, a la empresa o unidad productiva que opere comercialmente el producto y/o servicio, y no a la persona social o privada que haya realizado la postulación.

## II. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN.

1. Las candidaturas únicamente se recibirán en formato digital, considerando lo siguiente:
  - a) El llenado del Formato de Registro de Buenas Prácticas de Igualdad 2023, debidamente requisitado, que estará disponible, en el caso de participar en la **CATEGORÍA A** en <https://www.bpeo.semujeres.cdmx.gob.mx> y en el caso de participar en la **CATEGORÍA B** en <https://www.bppt.semujeres.cdmx.gob.mx> ; a partir de su publicación y hasta el 17 de marzo de 2023.
  - b) Como evidencias se podrán incluir en formato PDF documentos, plantillas de personal, fotografías que ilustren el proceso de prestación del servicio o



servicios, testimoniales de clientes y cualquier información adicional. En la plataforma digital se subirá toda la documentación relativa a cada uno de los puntos solicitados y, en su caso, los hipervínculos que enlacen a sitios web en los que se puedan apreciar grabaciones en video que muestren la operación del producto y/o lo promuevan.

- c) Aceptar que el manifiesto de decir la verdad del checkbox de la plataforma donde está el Formato de las Buenas Prácticas de Igualdad, tiene la misma validez que una firma autógrafa.
2. El envío de la información a través de las plataformas señaladas en el punto anterior será la única forma de entrega de la Buena Práctica de Igualdad y de sus probatorios, no existiendo ninguna otra. No se recibirán propuestas en parcialidades.
  3. El plazo de admisión de las propuestas en ambas categorías será del día de su publicación al 17 de marzo de 2023. SIN PRÓRROGAS.
  4. A partir de la recepción de la documentación a través de la plataforma se comenzará la revisión y análisis de los requisitos los cuales serán revisados por la Secretaría de Turismo, respecto a los aspectos Turísticos y por la Secretaría de las Mujeres respecto a los aspectos de género.
  5. El 6 de marzo en el horario que determinen el Jurado, se sesionará en las instalaciones de la Secretaria de las Mujeres de la Ciudad de México, con la finalidad de analizar los casos de las Empresas Turísticas que hayan cumplido los requisitos y alcanzado el puntaje mínimo, a fin de validar las calificaciones y asentarlo en Actas, en caso de ser necesario por el volumen de propuestas recibidas se podrá agendar otra reunión de revisión.
  6. Para el análisis y deliberación de solicitudes, en caso de considerarlo necesario, 3 personas de la Secretaría de las Mujeres, 3 personas de la Secretaría de Turismo ambas de la Ciudad de México y 2 personas representantes de las organizaciones de la sociedad civil y/o persona experta en materia de igualdad, seleccionadas como jurados, podrán en cualquier momento, revisar la veracidad de la información que se ofrece en la carpeta para sustentar las candidaturas.
  7. El puntaje para cada categoría conforme a los requisitos establecidos es la siguiente:

**CATEGORÍA A.-** Buenas Prácticas de Igualdad en la estructura organizacional de las empresas turísticas.

Requisitos	Puntaje máximo
Tipo de Buena práctica	10%
Obligatorios	60%
Optativos	25%
Considerandos favorables	5%
Total	100%



Categoría B.- Buenas Prácticas de Igualdad en los productos turísticos ofertados.

Requisitos	Puntaje máximo
Obligatorios	70%
Optativos	25%
Considerandos favorables	5%
Total	100%

Para obtener el Reconocimiento de Buenas Prácticas de Igualdad, la empresa deberá alcanzar, en cualquiera de las dos categorías, un mínimo de 80%.

### III. DEL FALLO Y PREMIACIÓN PARA AMBAS CATEGORÍAS.

1. El fallo se dará a conocer para ambas categorías, mediante correo electrónico al registrado y será inapelable. Adicionalmente se realizará una premiación simbólica a las 10 empresas con mejores puntuaciones durante el Tianguis Turístico 2023.
2. Las Empresas Turísticas ganadoras serán notificadas por escrito vía electrónica, además de difundirse los resultados a través de las redes sociales y página electrónica de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México y la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México.
3. Los Reconocimientos comprenderán lo siguiente:
  - a) Entrega de un diploma.
  - b) Difusión de sus productos y/o servicios como empresas socialmente responsables con la perspectiva de género, durante el ejercicio fiscal en el cual se otorga el Reconocimiento, en la Ceremonia de Premiación, en redes sociales de la Secretaría de las Mujeres, de la Secretaría de Turismo ambas de la Ciudad de México y demás medios de los que se pueda disponer.

### IV. INFORMACIÓN ADICIONAL.

Todo trámite relacionado con esta convocatoria es gratuito y en caso de contravención se podrá presentar la queja en:

- a) Oficina del Órgano Interno de Control en la Secretaría de las Mujeres, correo electrónico [oi\\_c\\_semujeres@cdmx.gob.mx](mailto:oi_c_semujeres@cdmx.gob.mx), teléfono 55 5512 2836 ext. 709, 710 y 711, dirección Av. Morelos 20, piso 7, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.
- b) Oficina del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, correo electrónico [oi\\_c\\_turismo@cdmx.gob.mx](mailto:oi_c_turismo@cdmx.gob.mx), teléfono 55 5286 9077 ext. 2301, dirección Avenida Nuevo León 56, Piso 3 Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

Cualquier punto no especificado en esta convocatoria, será resuelto por mutuo acuerdo de la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Turismo ambas de la Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA  
DE LAS MUJERES

SECRETARÍA  
DE TURISMO



TIANGUIS  
TURÍSTICO  
MÉXICO  
CDMX  
2023

La participación en esta convocatoria significa la aceptación de los puntos expuestos en la misma.

### **Mayores informes:**

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México  
Dirección Ejecutiva de Igualdad Sustantiva  
Av. Morelos 20, piso 2, colonia Centro, C.P. 06000, Ciudad de México  
Tel: (55) 5512 2836 ext. 209, 210 y 211  
Horario de atención: 10:00 a 19:00 hrs  
Correo electrónico: [semujerestianguisturistico@gmail.com](mailto:semujerestianguisturistico@gmail.com)

Secretaría de Turismo de la Ciudad de México  
Dirección General de Competitividad Turística  
Av. Nuevo León 56, piso 7, colonia Hipódromo, C.P.06100, Ciudad de México  
Tel: 5286 9077, 5286 7097 ext. 2704  
Horario de atención: 10:00 a 19:00 hrs  
Correo electrónico: [evaluacionestadisticasetur@gmail.com](mailto:evaluacionestadisticasetur@gmail.com)

### Formato de aviso de privacidad SIMPLIFICADO.

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México (SEMujeres) a través de la Dirección Ejecutiva de Igualdad Sustantiva es la instancia Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el sistema de datos personales denominado "Reconocimientos a la Igualdad Sustantiva".

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad de integrar un sistema para el control y seguimiento de las instancias públicas, privadas, académicas y/o sociales, que participen y cumplan con los requisitos para el otorgamiento de Reconocimientos en materia de Igualdad Sustantiva. Y podrán ser transferidos a las siguientes instancias: Secretaría de la Contraloría General, para la Realización de Auditorías o desarrollo de Investigaciones por presuntas faltas administrativas, conforme el artículo 28, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y/o al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, conforme el artículo 53, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como los artículos 112, fracción IV y 116 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México sita Av. Morelos No. 20, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000 con número telefónico 55122836 ext. 114 y 125 y correo electrónico [utsemujeres2022@semujeres.cdmx.gob.mx](mailto:utsemujeres2022@semujeres.cdmx.gob.mx).

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA  
DE LAS MUJERES

SECRETARÍA  
DE TURISMO



TIANGUIS  
TURÍSTICO  
MÉXICO  
CDMX  
2023

Transparencia o ingresar a la página <http://semujerestransparencia.cdmx.gob.mx/>.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA  
DE CULTURA



AGENCIA DIGITAL DE  
INNOVACIÓN PÚBLICA

# Buenas Prácticas de Igualdad en el Sector Turístico, Categorías A y B:

## REGISTRO en la plataforma

*Manual para la empresa*



## Índice

<b>1.-Introducción</b>	<b>3</b>
1.1 ¿Qué es el Reconocimiento a Buenas Prácticas de Igualdad en el Sector Turístico 2023, Categorías A y B?	3
1.2 Objetivo del Reconocimiento y de la plataforma	3
1.3 ¿Qué puedo realizar?	3
<b>2.-Buenas Prácticas de Igualdad en el Sector Turístico 2023, Categorías A y B</b>	<b>4</b>
2.1 Acceso a la plataforma	4
2.2 Vista principal	6
2.3 Registro de la persona representante	6
2.3.1 Información de la empresa y persona representante	7
2.3.2 Documentación	8
2.3.3 Buena Práctica y cuestionarios del proyecto, Categorías A y B	10
2.3.4 Aviso de privacidad	12
2.4 Confirmación de envío de solicitud	13

## 1.-Introducción



### **1.1 ¿Qué es el Reconocimiento a Buenas Prácticas de Igualdad en el Sector Turístico 2023, Categorías A y B?**

Es una distinción que se otorga a las Empresas Turísticas que han implementado, en su estructura organizacional interna y/o en los productos turísticos que brindan, Buenas Prácticas que contribuyen a la igualdad sustantiva, a través de la incorporación de la perspectiva de género.



### **1.2 Objetivo del Reconocimiento y de la plataforma**

Los objetivos del Reconocimiento son los siguientes:

- a. Reconocer a las Empresas Turísticas que han implementado, en su estructura organizacional, Buenas Prácticas que contribuyen a la igualdad a través de la incorporación de la perspectiva de género.
- b. Reconocer a las Empresas Turísticas que han implementado, en sus productos turísticos, Buenas Prácticas que contribuyen a la igualdad sustantiva a través de la incorporación de la perspectiva de género.

El objetivo de la plataforma, es eficientar y facilitar a las Empresas Turísticas participantes, el registro de las Buenas Prácticas de Igualdad de conformidad con la categoría en la que deseen participar.



### **1.3 ¿Qué puedo realizar?**

En las plataformas digitales (<https://bpeo.semujeres.cdmx.gob.mx>) y (<https://bppt.semujeres.cdmx.gob.mx>), se podrán registrar las solicitudes para participar en cualquiera de las dos categorías que señala la convocatoria mediante la cuenta Llave CMDX a nombre del o la postulante.

## 2.-Buenas Prácticas de Igualdad en el Sector Turístico 2023, Categorías A y B

### 2.1 Acceso a la plataforma

Para ingresar a la plataforma de Buenas Prácticas de Igualdad en el Sector Turístico *Categoría A*, se deberá acceder al siguiente enlace <https://bpeo.semujeres.cdmx.gob.mx>, para Buenas Prácticas de Igualdad en el Sector Turístico *Categoría B*, se deberá acceder al siguiente enlace <https://bppt.semujeres.cdmx.gob.mx> donde aparecerá la vista inicial, (*Imágenes 1 y 2*).

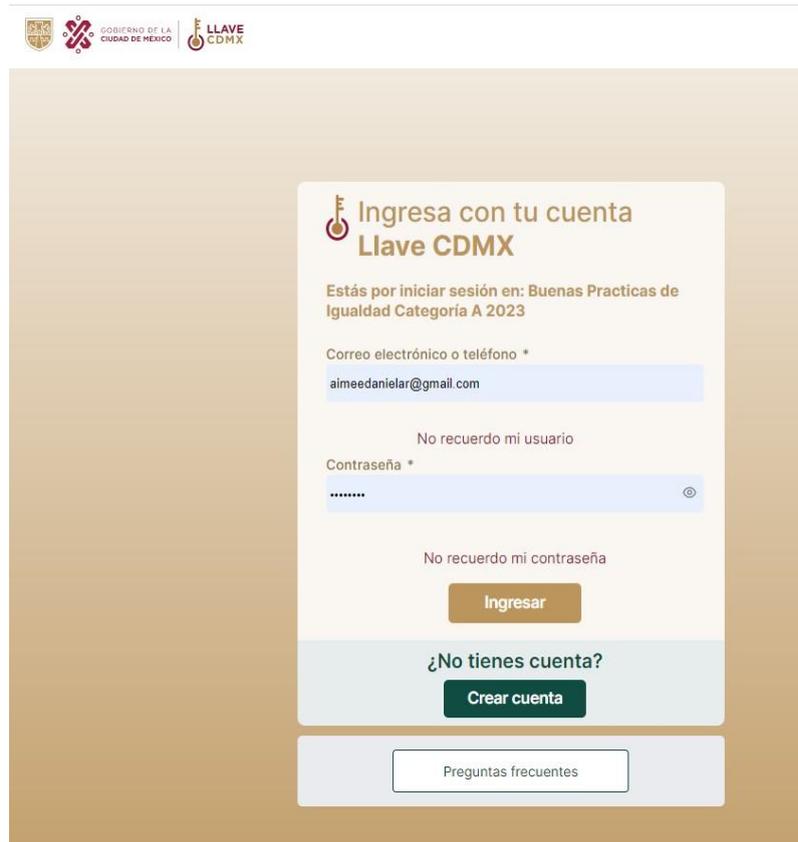


Imagen 1. Vista de acceso, Categoría A.



Imagen 2. Vista de acceso, Categoría B.

Posteriormente se deberá dar clic en **"Inicia con tu programa"**, desplegando así el inicio de sesión (*Imagen 3*).



**Imagen 3.** Inicio de sesión.

Se deberá ingresar la información en los campos "**Correo electrónico**" y "**Contraseña**" correspondientes a la cuenta Llave CDMX (si la persona no cuenta con ella la puede obtener en <https://llave.cdmx.gob.mx/> realizando el trámite correspondiente). En seguida, será validada la información de la cuenta Llave, en caso de ser correcta, se visualizará la vista principal de la plataforma ([Imagen 4](#)).

***¡Importante!*** Los medios de contacto registrados en Llave CDMX, serán de la persona que inicia el registro, puede pertenecer o no a la empresa turística postulada. Para fines de registro esta persona fungirá como representante de la empresa y deberá proporcionar los datos personales y documentos que se le soliciten



**Imagen 4.** Vista principal de acceso.

## 2.2 Vista principal

En la ventana principal, aparecerá lo siguiente:

- Botón de *Nuevo trámite*.
- Campos de búsqueda del trámite capturado (*Desde, Hasta y Estatus*).
- Botones *Filtrar* y *Limpiar* para poder realizar búsquedas.
- Tabla que muestra el estatus del trámite capturado.

## 2.3 Registro de la persona representante

Para realizar el registro la persona representante deberá dar clic en el botón *Nuevo trámite* ([Imagen 5](#)).



**Imagen 5.** Realizar registro de la solicitud.

Al dar clic en dicho botón, se desplegarán las siguientes secciones de formulario ([Imagen 6](#)), para completar el registro:

- 1. Información de la Empresa y Representante:** Está relacionado a la cuenta Llave CDMX con la que la usuaria o usuario inició sesión, por lo que aparecerán los datos: nombre completo, CURP y correo electrónico asociado a la cuenta Llave CDMX. Además de la información de la Empresa que se está postulando.
- 2. Documentación:** Está relacionado a los documentos de la persona representante y documentos de la empresa que se deberán cargar.
- 3. Buena Práctica:** Está relacionada a la selección de la buena práctica elegida.
- 4. Cuestionario del proyecto 1 y 2:** Es el apartado para proporcionar toda la información sobre la Buena Práctica: descripción, identificación de las circunstancias que motivaron su realización (diagnóstico), implementación, resultados obtenidos; asimismo es el espacio para subir los documentos y probatorios que den constancia de la Buena Práctica seleccionada.
- 5. Aviso de privacidad:** está relacionado a la protección de los datos y uso de información.



**Imagen 6.** Secciones.

### 2.3.1 Información de la empresa y persona representante

Una vez en el formulario, se deberán responder todas las preguntas obligatorias de las secciones indicadas anteriormente; así mismo se recomienda responder al mayor número de preguntas optativas, a fin de proporcionar el máximo de elementos posibles para realizar la evaluación sobre la Buena Práctica.

En la sección de *Información de la Empresa y Representante*, en el apartado de *Datos de la persona representante (Imagen 7)*, los datos de Nombre(s), Primer Apellido, Segundo Apellido, CURP, correo electrónico y teléfono no serán editables debido a que se cargará la información de la cuenta Llave CDMX, con la información de la persona postulante que haya iniciado sesión.

***iImportante!*** La cuenta Llave CDMX con la que se inicie sesión estará a nombre de la persona que hace la postulación y que está registrando la Buena Práctica. En caso de querer modificar el correo electrónico o teléfono, deberá ser actualizado en [Llave CDMX](#).

## Buenas Prácticas de Igualdad en el Sector Turístico Categoría A

**Imagen 7.** Formulario Información de la Empresa y Representante: apartado Datos del representante.

En el apartado de *Datos de la Empresa* se deberá llenar información correspondiente a la misma.

Al terminar de capturar la información de esta sección, se debe dar clic en *Siguiente* (*Imagen 8*).



**Imagen 8.** Dar clic en Siguiente para avanzar.

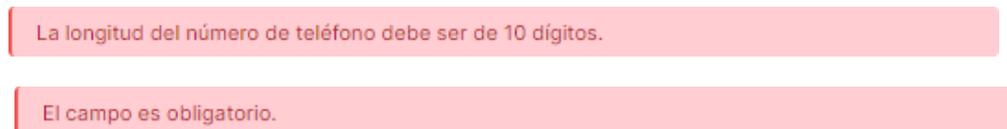
Se guardará la información capturada y se mostrará un cintillo azul en la parte superior de la página (*Imagen 9*), confirmando que se registró correctamente la información de la sección. Es importante verificar que se muestra este cintillo al cambiar de sección para confirmar que se guardó correctamente.



**Imagen 9.** Cintillo de información registrada.

En caso de que exista algún error en la información capturada en el formulario, no se redireccionará a la siguiente sección y aparecerá un cintillo, de color rojo, en el campo que tenga el error.

Para visualizarlo deberá subir con la barra de desplazamiento para identificar el campo en el que se está presentando el problema. Algunos de los errores más comunes se muestran en la (*Imagen 10*).



**Imagen 10.** Errores más comunes.

### 2.3.2 Documentación

Deberá cargar cada uno de los siguientes documentos:

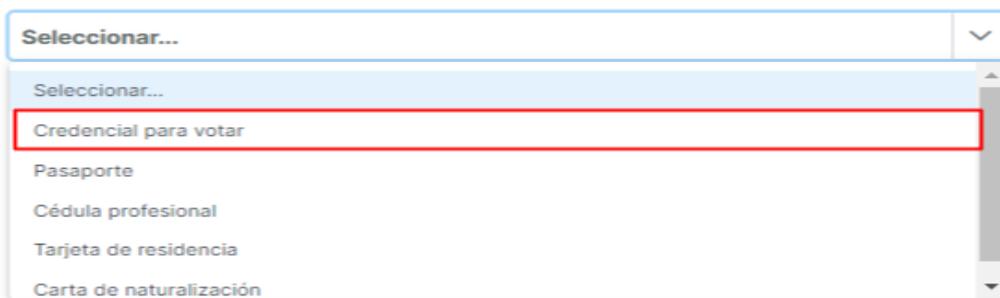
***¡Importante!*** Todos los archivos que se adjunten en la plataforma deberán ser formato PDF, PNG o JPG y pesar máximo 5 MB; en caso de intentar adjuntar un archivo que pese más megabytes de lo permitido, el sistema marcará error con la leyenda "El archivo no debe exceder de 5 MB".

**Identificación oficial vigente:** Se deberá seleccionar del menú desplegable, el tipo de identificación que se desea cargar (*Imagen 11*), una vez seleccionado dar clic en el botón *Adjuntar archivo* para cargar un documento de acuerdo a lo seleccionado (*Imagen 12*).

## Documentos requeridos

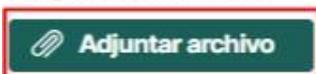
Campos obligatorios \*

Identificación oficial vigente \*

Un menú desplegable con un campo de entrada superior que dice "Seleccionar...". Al hacer clic, se muestra una lista de opciones: "Seleccionar...", "Credencial para votar", "Pasaporte", "Cédula profesional", "Tarjeta de residencia" y "Carta de naturalización". La opción "Credencial para votar" está resaltada con un recuadro rojo.

**Imagen 11.** Menú desplegable de identificación oficial.

Carga de identificación \*



Sube máximo 1 archivo PNG, JPGPDF no mayor a 5 MB

**Imagen 12.** Adjuntar el archivo con el documento seleccionado.

Una vez cargado el archivo, aparecerá la leyenda "Archivo cargado" y el nombre del archivo que se cargó (*Imagen 13*).

Archivo cargado



c52fe9d3-5f44-44a1-91c6-1aee9bbfaa0b.pdf

298.3 KB



Carga de identificación \*



Adjuntar archivo

Sube máximo 1 archivo PNG, JPGPDF no mayor a 5 MB

**Imagen 13.** Documento cargado.

**Acta Constitutiva:** Para cargar el archivo, deberá dar clic en *Adjuntar Archivo* para que sea ejecutado el explorador del equipo o dispositivo. Una vez cargado el archivo, aparecerá la leyenda "Archivo cargado".

**Comprobante de domicilio fiscal de la empresa:** Se deberá seleccionar, del menú desplegable, el tipo de comprobante que se desea cargar. Una vez seleccionado el tipo de comprobante se debe dar clic en el botón *Adjuntar archivo* para cargar un documento conforme a lo seleccionado, el cual deberá tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de registro.

**Manifiesto:** En esta sección se encontrará una liga al formato de Manifiesto, (*Imagen 14*), se deberá ingresar a éste y descargarlo ya sea en Word o PDF para poder completar la información que se solicita; posteriormente la personal solicitante deberá firmarlo con tinta azul y adjuntarlo en la plataforma para su revisión.



**Imagen 14.** Descargar formato y adjuntarlo una vez completado.

Al terminar de capturar la información de esta sección, se debe dar clic en Siguiete. (*Imagen 15*).



**Imagen 15.** Dar clic en Siguiete para avanzar.

Se guardará la información capturada y se mostrará un cintillo azul en la parte superior de la página (*Imagen 16*), confirmando que se registró correctamente la información de la sección. Es importante verificar que se muestra este cintillo al cambiar de sección para confirmar que se guardó correctamente.



**Imagen 16.** Cintillo de información registrada.

### 2.3.3 Buena Práctica y cuestionarios del proyecto, Categorías A y B

La sección *Buena Práctica* es para proporcionar el nombre de la Buena Práctica de Igualdad, la fecha de inicio, la(s) persona(s) coordinadora(s); en el caso de la **CATEGORÍA A**, se deberá señalar en qué aspecto de su estructura organizacional fue aplicada, mientras que, en el caso de la **CATEGORÍA B**, la clasificación del producto turístico según su actividad (cultural, naturaleza, reuniones, salud, romance, social o deportiva).

Adicionalmente, en los apartados de los *Cuestionarios del Proyecto* se deberá cargar los documentos siguientes:

1. **Descripción de la Buena Práctica de Igualdad:** Se debe dar clic en el botón *Adjuntar archivo* para cargar un documento en el que se describa la Buena Práctica y sus objetivos. En el documento se especificará lo siguiente:

**CATEGORÍA A:** Además de la descripción de la Buena Práctica, señalar los objetivos y el área o grupo poblacional de la empresa a la que está dirigida

**CATEGORÍA B:** Además de la descripción de la Buena Práctica, señalar los objetivos, la clientela a la que está dirigida y dónde se comercializa.

2. **Producto turístico sin publicidad sexista *SOLO CATEGORÍA B:*** Se debe dar clic en el botón *Adjuntar archivo* para cargar un documento con la descripción y evidencia de que en la promoción del producto turístico no se utiliza publicidad sexista.
3. **Escenario existente antes de la aplicación de la Buena Práctica de Igualdad:** Se debe dar clic en el botón *Adjuntar archivo* para cargar un documento en el que se describan los principales resultados del Diagnóstico, Evaluación, Informe, Auditoría, etc., donde se evidencie el o los problemas de desigualdad entre mujeres y hombres que motivaron la implementación de la Buena Práctica.
4. **Escenario posterior a la aplicación de la Buena Práctica de Igualdad:** Se debe dar clic en el botón *Adjuntar archivo* para cargar un documento donde se señalen los cambios (la situación actual) a partir de la puesta en marcha de acciones para atender el o los problemas de desigualdad identificados, por ejemplo, mejoramiento del ambiente de trabajo; aprovechamiento óptimo de todo el capital humano de la empresa; menor rotación de personal, entre otros.
5. **Resultados obtenidos y medibles:** Se debe dar clic en el botón *Adjuntar archivo* para cargar un documento en el que se describan los cambios en el área en dónde se aplicó la Buena Práctica, esta descripción deberá acompañarse con los indicadores utilizados para el seguimiento y/o evaluación. Se deberá anexar las evidencias que demuestren los resultados y/o las ligas o QR donde se puedan consultar.
6. **Porcentaje de objetivos cumplidos:** Se debe indicar el porcentaje de avance de los objetivos señalados en la descripción de la Buena Práctica.
7. **Tiempo de implementación de la Buena Práctica:** Se deben señalar, en meses o en años, el tiempo que lleva implementándose la Buena Práctica, descontando el tiempo por suspensión provocada por razones internas y/o externas a la empresa.
8. **Presupuesto ejercido para la implementación de la Buena Práctica:** Señalar en el espacio asignado, la cantidad de dinero que ha implicado implementar la Buena Práctica de Igualdad. **En caso de no haberse ejercido presupuesto alguno anotar \$0.00 para avanzar a la siguiente sección.**
9. **Especificar la ruta o la línea de tiempo de la Buena Práctica:** Se debe dar clic en el botón *Adjuntar archivo* para cargar un documento con una línea de tiempo que detalle paso a paso la ruta que siguió la Buena Práctica desde el inicio de su implementación hasta la fecha de su presentación.
10. **Aprendizaje obtenido:** Se debe dar clic en el botón *Adjuntar archivo* para cargar un documento que especifique los aprendizajes que, en materia de igualdad de género, no discriminación, derechos humanos, rechazo a la violencia hacia las mujeres, entre otros, ha tenido con la implementación de la Buena Práctica en la Empresa Turística, en el personal y, en su caso, en las personas usuarias de los productos turísticos.

11. **¿Puede ser replicable? ¿Por qué?:** Si la respuesta es que **sí** es replicable, se debe dar clic en el botón *Adjuntar archivo* para cargar un documento donde se explique porque la Buena Práctica puede aplicarse en otras actividades.

Si la respuesta es **no**, se podrá avanzar a la siguiente sección.

12. **¿Tiene perspectiva de género? ¿Por qué?:** Si la respuesta es que **sí** tiene perspectiva de género, dar clic en el botón *Adjuntar archivo* para cargar un documento donde se explique qué metodologías o mecanismos se utilizaron para identificar y/o reducir la o las brechas de desigualdad en los ámbitos económico, social y/o laboral (acabar con la exclusión, con la "naturalización" de los roles tradicionales, con el acoso sexual, hostigamiento sexual u otras formas de violencia).

Si la respuesta es **no**, se podrá avanzar a la siguiente sección.

13. **¿Contribuyó a la transversalidad de la perspectiva de género? ¿Por qué?:** Si la respuesta es que **sí** contribuyó a la transversalidad de la perspectiva de género, dar clic en el botón *Adjuntar archivo* para cargar un documento donde se explique el proceso para incorporar la perspectiva de género de manera vertical y horizontal en las diferentes áreas de la Empresa Turística, por ejemplo, a través de un plan de trabajo que muestre las acciones en las áreas administrativas, normativas, jurídicas y/o servicios y/o productos turísticos.

Si la respuesta es **no**, se podrá avanzar a la siguiente sección.

14. **¿Considera que la Buena Práctica de Igualdad resulta Innovadora<sup>1</sup>? ¿Por qué?:** Si la respuesta es que **sí** es innovadora, dar clic en el botón *Adjuntar archivo* para cargar un documento donde se explique porque se considera innovadora la manera en la que se aborda la problemática de desigualdad entre mujeres y hombres.

Si la respuesta es **no**, se podrá avanzar a la siguiente sección.

15. **Cadena de valor del producto turístico SÓLO CATEGORÍA B:** Se debe dar clic en el botón *Adjuntar archivo* para cargar un documento donde se describa la cadena de valor del producto turístico, señalando de manera específica, si se prioriza a las empresas encabezadas por mujeres o mayoritariamente con personal femenino.

16. **Elementos complementarios para ampliar la información sobre la Buena Práctica:** Se debe dar clic en el botón *Adjuntar archivo* para cargar un documento con información y evidencia complementaria (no solicitada en ninguno de los puntos anteriores) que permita aportar mayor información respecto de la Buena Práctica de Igualdad.

### 2.3.4 Aviso de privacidad

La persona que esté registrando la Buena Práctica deberá leer el aviso de privacidad simplificado que se encuentra en esta sección. Posteriormente, deberá completar el *checkbox* de la leyenda y dar clic en **Finalizar** (para concluir su registro) (*Imagen 17*).

***¡Importante!*** Antes de **Finalizar** el registro, se deberá revisar que la información y los documentos adjuntados sean los correctos, ya que una vez que se dé clic en *Finalizar* no se podrá reingresar a la plataforma para hacer cambios.

---

<sup>1</sup> Para los fines de esta convocatoria, la innovación es entendida como la creación de algún: producto, bien, servicio u proceso, que se caracteriza por ser algo nuevo, perfeccionado, que sale de lo convencional, no repetido o común.



**Imagen 17.** Dar clic en Finalizar para concluir la solicitud.

## 2.4 Confirmación de envío de solicitud

Al concluir con el registro, se visualizará la pantalla de confirmación *Tu solicitud fue registrada con éxito*, que incluye el consecutivo del registro, (*Imagen 18*). Adicionalmente, se podrá descargar el comprobante con un desglose del trámite creado para la solicitud. Al terminar la consulta, deberás dar clic en **Salir**.



**Imagen 18. Confirmación de registro.**

***iImportante!*** No es necesario que se imprima esta pantalla de confirmación, no obstante, se deberá conservar el consecutivo asignado. Para cualquier duda y/o aclaración de la solicitud el correo de contacto es [semujerestianquisturistico@gmail.com](mailto:semujerestianquisturistico@gmail.com) o al teléfono 55-5512-2836 ext. 209 y 211.